

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORÍA ACADÉMICA N° 116/2016

APRUEBA LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN, INNOVACIÓN Y REDISEÑO CURRICULAR DE LAS CARRERAS DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE

VISTOS:

- a) Las disposiciones establecidas en los estatutos y demás cuerpos normativos de la Universidad, en especial el Reglamento Orgánico aprobado por Resolución de Rectoría N° 293/2014 y su modificación posterior contenida en Resolución de Rectoría N° 137/2015.
- b) Lo consignado en el acuerdo N° 104/2002 del Consejo Superior de Educación a través del cual dicho organismo confiere plena autonomía a esta Universidad, habilitándola para otorgar toda clase de títulos y grados académicos en forma independiente.
- c) La aprobación del Modelo Educativo de la Universidad Autónoma de Chile mediante la Resolución de Rectoría N° 074/2011 complementada en la Resolución de Rectoría N° 075/2012.
- d) Las facultades propias de mi cargo y las que fueran delegadas por la Junta Directiva de la Universidad.

CONSIDERANDO:

- a) La implementación paulatina del Modelo Educativo de la Universidad Autónoma de Chile en sus distintas Facultades y Carreras.
- b) La necesidad de proporcionar lineamientos para el Proceso de Actualización, Innovación y Rediseño Curricular de las Carreras de Pregrado, de la Universidad Autónoma de Chile desde la Vicerrectoría Académica.

RESUELVO:

1. Apruébese Lineamientos del Proceso de Actualización, Innovación y Rediseño Curricular de las Carreras de Pregrado de la Universidad Autónoma de Chile, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución.

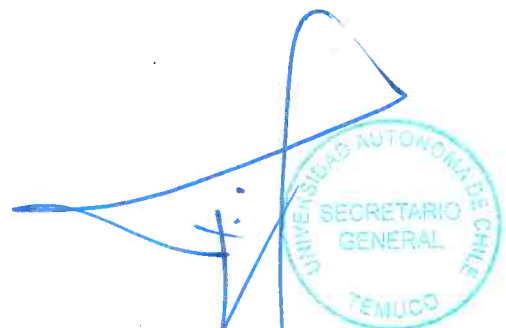
Regístrese, Comuníquese y Archívese

Temuco, 26 de Diciembre de 2016

JAIME TORREALBA CUBILLOS
Vicerrector Académico



JAIME RIBERA NEUMANN
Secretario General



JTC/JRN/MTG/swm.

Distribución:

Rectoría y Prorectoría
Vicerrectores Corporativos
Vicerrectores de Sedes
Decanos y Vicedecanos
Directores de Carrera
Secretario y Pro-Secretarios Generales
Directores Académicos de Sedes
Dirección de Registro Curricular
Dirección de Adm. y Finanzas
Dirección de Recursos Humanos
Dirección de Bibliotecas
Demás Unidades Académico-Administrativas de la Universidad
Archivo de Rectoría-Resoluciones
SAGAF



PROCESO DE ACTUALIZACIÓN, INNOVACIÓN Y REDISEÑO CURRICULAR

LINEAMIENTOS

Lineamientos para el Proceso de Actualización, Innovación y Rediseño Curricular

El presente documento tiene como propósito entregar orientaciones respecto de los criterios institucionales que permiten abordar la implementación del Modelo Educativo, en cuanto a la actualización, innovación y rediseño curricular.

El Modelo Educativo de la universidad compromete el cumplimiento de sus propósitos por la vía de su **Modelo Curricular** que precisa los lineamientos generales que deben ser tenidos en cuenta en la construcción y/o modificación curricular de las carreras, para dar respuesta y coherencia a sus ejes: centralidad en el estudiante, aprendizajes transversales, aprendizaje continuo y responsabilidad social.

El modelo educativo establece dos instancias de ajuste y mejora curricular:

- **Actualización, Innovación y Rediseño Curricular** → ajuste de los planes de estudio a las necesidades del mundo laboral, las tendencias nacionales e internacionales en Educación Superior y al Modelo Educativo vigente.
- **Transformación al Sistema de Créditos Transferibles SCT-Chile** → sistema de estimación y reconocimiento de la carga de trabajo total del estudiante para el logro de los aprendizajes esperados y sumarse al sistema nacional e internacional que hoy se está utilizando.

En una primera etapa se abordará el ajuste curricular, según el modelo, realizando el proceso de actualización, innovación y rediseño curricular en todas sus carreras entre los años 2013 y 2017, enmarcado en la política de promover y fortalecer la calidad de la formación a nivel de pregrado y el proceso formativo en consistencia con el Modelo Educativo, Plan de Mejora Institucional de la Acreditación Institucional 2015 y según el Plan de Desarrollo Estratégico Corporativo 2015-2020 de la Universidad.

Conforme a lo definido en dichos Planes, la totalidad de las carreras deben articularse al SCT-Chile (Sistema de Créditos Transferibles) e innovar sus currículos según se requiera.

1. Tipos de modificaciones curriculares según su alcance.

El Consejo Nacional de Educación hace mención a dos tipos de modificaciones curriculares, aquellas de mayor alcance y aquellas de menor alcance, esta distinción tiene sentido en cuanto al nivel de transformación del plan de estudio.

1.1 **Modificaciones Mayores:**

Las Modificaciones Mayores corresponden a aquellas que afecten sustancialmente el cumplimiento de los objetivos y el desarrollo de los contenidos de las carreras, o que alteren el perfil de egreso de éstas. Se entenderán como modificaciones mayores las siguientes situaciones:

- Rediseño Curricular, según el Perfil de Egreso con nuevas competencias.
- Cambio de competencias en los distintos ciclos de formación y ajustes en los resultados de aprendizaje de varias asignaturas.
- Incorporación, eliminación, fusión, división o sustitución de asignaturas o de módulos de la Malla Curricular, cuando estos cambios alteren el núcleo temático o disciplinario del plan de estudio de la carrera.
- Alteración de la secuencia curricular de una o varias asignaturas o de módulos, cuando tales cambios alteren el núcleo temático o disciplinario del plan de estudio de la carrera.
- Creación de salidas intermedias certificadas u ocupacionales, sea que consistan en grados académicos, títulos o habilitaciones laborales.
- Creación de menciones o especializaciones.
- Procesos de modularización progresiva de carreras aprobadas cuyo diseño curricular está organizado en base a asignaturas.
- Modificaciones que alteren la cantidad de horas del Plan de Estudios.
- Modificaciones que alteren la duración de la carrera.
- Aplicación del sistema de créditos transferibles, SCT-Chile.

1.2 Modificaciones Menores

Las Modificaciones Menores, corresponden a aquellos cambios generados a partir de procesos de autoevaluación y revisión constante que se requieren para el aseguramiento de la calidad y que no alteran el núcleo temático o disciplinario del plan de estudio de la carrera. Se entenderán como modificaciones menores las siguientes:

- Actualización de los aprendizajes esperados, criterios de evaluación o contenidos de una asignatura o módulo existente en la carrera.
- Actualización bibliográfica.
- Actualización en los recursos didácticos, sistema de evaluación, entre otros.
- Modificación (eliminación o incorporación) de prerrequisitos de las asignaturas o de módulos que conforman el núcleo temático o disciplinario de la carrera.
- Ajustes de redistribución de horas en asignaturas, entre teoría, laboratorio, simulación y terreno, sin variación en el total.
- Cambios y mejoras metodológicas.

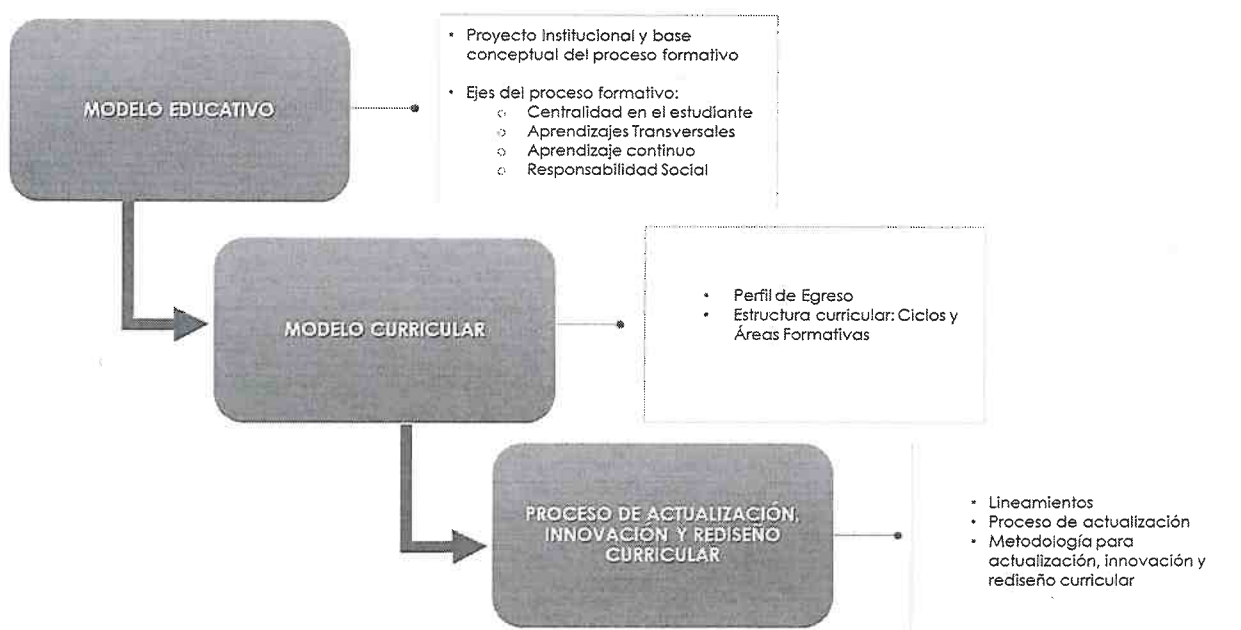
2. Proceso de actualización, innovación y rediseño curricular de la Universidad Autónoma de Chile

El Proceso de Actualización, Innovación y Rediseño Curricular es un proceso formal institucional, que consta de tres etapas y se realiza bajo lineamientos y formatos provisionados por la Subdirección de Innovación Curricular de la Dirección de Docencia de Pregrado, Vicerrectoría Académica.

Tiene como propósito la revisión, actualización, renovación y rediseño de las carreras de la UA, de acuerdo a las necesidades de los estudiantes, las del mundo del trabajo y de las tendencias de la Educación Superior.

El Modelo Educativo establece las directrices globales del proyecto institucional, sobre una base conceptual y ejes del proceso formativo. De este se desprenden tanto el Modelo Curricular como el Modelo Pedagógico con su Sistema de Gestión Pedagógica, los que concretizan la aplicación de los ejes de dicho modelo.

El Modelo Curricular enmarca el Proceso de Actualización, Innovación y Rediseño Curricular establecimiento lineamientos, procedimientos y mecanismos de aseguramiento de la calidad de dichos procesos.



2.1 Lineamientos del Modelo Curricular

El **Modelo Curricular** de la Universidad Autónoma establece los siguientes lineamientos para el Proceso de Actualización, Innovación y Rediseño curricular, en cuanto al perfil de egreso y a la estructura curricular.

Perfil de Egreso

- El Perfil de Egreso orientará y será el referente de todo el proceso de diseño curricular, será definido en relación a la misión institucional, en que se compromete a formar profesionales competentes, socialmente responsables y orientados a una formación permanente.
- Los perfiles de egreso deben ser definidos por los equipos de gestión de cada carrera, bajo un trabajo común de los equipos de las diferentes sedes en que la carrera se imparte, de acuerdo al contexto institucional, las necesidades del mercado laboral, así como también las tendencias nacionales e internacionales en Educación Superior.
- El perfil de egreso será la declaración o compromiso de la institución para la formación de profesionales, expresado en competencias (habilidades, actitudes y conocimientos), entendidas como aprendizajes esperados del proceso formativo, declaraciones de qué se espera que el estudiante sea capaz de demostrar una vez terminado el proceso de aprendizaje, por lo tanto, el énfasis está dado en los desempeños o actuaciones.
- Una vez elaborado el perfil de egreso, este debe ser sometido a validación tanto interna como externa, la cual consiste en revisar y evaluar los perfiles de egreso de las carreras con diferentes audiencias internas y externas como Mecanismo de Aseguramiento de Calidad permanente, para cerciorar la calidad, pertinencia y coherencia del proyecto formativo. Proceso que debe ser gestionado por las Direcciones de Carrera.

Estructura Curricular

- En la elaboración del Plan de Estudios se considera una estructura curricular que involucra Ciclos Formativos, los cuales establecen la progresión de las competencias durante plan de estudios. Ciclo Inicial, Intermedio y Avanzado.
- Se consideran tres áreas formativas, las cuales tributan de manera diferenciada al logro del Perfil de Egreso. Formación Básica, Formación Disciplinar/Profesional y Formación General.
- El Área de Formación General cuenta con lineamientos específicos (1) que deben tomarse en cuenta y considerarse como un insumo indispensable en el rediseño curricular. Esta Área, es un área corporativa, la cual considera seis asignaturas, las que deben estar presentes en todo Plan de Estudios. Estas son: Dos Electivos de Comunicación, Electivo de Desarrollo del Pensamiento, Electivo de Desarrollo Personal, Electivo de Ética y Electivo de Responsabilidad Social. Estas asignaturas poseen un diseño centralizado desde la Vicerrectoría Académica.
- Los Planes de Estudio consideran mecanismos de seguimiento y de alerta temprana del nivel de logro del perfil de egreso, mediante asignaturas integradoras de Evaluación de Ciclos, las cuales tienen como propósito la integración de aprendizajes y evaluación del estado de avance del perfil. Cada Plan de Estudio debe establecer tres asignaturas Integradoras de Evaluación de Ciclo al finalizar cada ciclo formativo, una al término del ciclo inicial, otra del ciclo intermedio y otra del ciclo avanzado.
- Cada semestre debe contemplar 30 créditos transferibles, que anualmente corresponden a 60 créditos. Donde en promedio las horas presenciales, para los programas de dedicación exclusiva, debe ser entre el 30 y 40%.
- Las horas presenciales totales semanales, para los programas de dedicación exclusiva, debe ser entre el 20 y 26 horas pedagógicas semanales, sobre la base de 18 semanas lectivas por semestre.

2.2 Orientaciones del Modelo Curricular

El Modelo Curricular establece las siguientes orientaciones generales para el proceso de actualización curricular:

- Los Planes de estudio deben tender a disminuir el número de semestres y horas de acuerdo a los requerimientos de la Educación Superior, a nivel nacional e internacional. (2)
- Cada semestre debe tener como máximo seis asignaturas, ello contempla la formación Básica o Disciplinar, Formación Profesional y Formación General.
- Cada ciclo formativo debe contemplar una asignatura integradora de Evaluación de Ciclo al finalizar el mismo, de preferencia, para el Ciclo Básico, debiera estar en el cuarto o quinto nivel de la carrera profesional. Por lo que a lo largo del itinerario formativo se deben declarar tres asignaturas integradas de ciclo. Ellas permitirán evaluar el nivel de apropiación de la competencia establecida en la progresión del perfil de egreso para el ciclo por parte del estudiante. (Matriz N° 1).

(1) Resolución de Rectoría N° 139/2014, Lineamientos del Área de Formación General de las Carreras de Pregrado, de la Universidad Autónoma de Chile.

(2) Los acuerdos de Bolonia y el Proyecto Tuning (2001) desarrollado por 100 universidades de los países integrantes de la Unión Europea, es un referente de modernización curricular, los cuales tratan de comprender y rediseñar los currículos a partir de puntos de referencia comunes para poderlos comparar, con base en el respeto a su autonomía y a su diversidad.
Resolución de Vicerrectoría Académica N° 116/2016

- La asignatura integradora de Evaluación de Ciclo debiera dar cuenta del logro de aprendizajes de los estudiantes, en cuanto a lograr las competencias definidas en el ciclo, a las que tributan los aprendizajes esperados de cada una de las asignaturas del ciclo.
- La estructura curricular debe dar cuenta del crédito total de cada asignatura, sus prerrequisitos asociados y la competencia genérica que se incorporará a la asignatura.
- La estructura curricular debe evidenciar la coherencia de las asignaturas agrupadas en ejes formativos.
- Para los ciclos Intermedios y avanzados se debe incorporar y declarar a lo menos una asignatura, por cada ciclo, que incorpore en su programa la metodología Aprendizaje más Servicio (A+S).
- La/s práctica/s profesional/es y el proceso de titulación deben estar incorporadas y explicitadas en los Planes de Estudio, de manera de reconocer la carga de trabajo como parte de la trayectoria de formación de los estudiantes para la vida profesional.
- El proceso de actualización curricular debe tender a la integración y articulación de aprendizajes esperados para establecer un proceso formativo eficiente y pertinente al perfil del estudiante de la UA y al perfil de egreso establecido para la carrera.
- En el diseño se debe distribuir el uso del campo clínico, homogéneamente en ambos semestres de un año en curso, para buscar la máxima eficiencia.
- Es necesario resguardar la progresión académica y flexibilidad, incorporando asignaturas prerrequisitos sólo cuando sea estrictamente necesario.
- El proceso de Actualización y Rediseño Curricular se operacionaliza, conceptual y metodológicamente, mediante la Guía Metodológica para la Actualización, Innovación y Rediseño Curricular, emanada de la Vicerrectoría académica.

3. Sistema de Créditos Académicos Transferibles

3.1 Fundamentos del Sistema de Créditos Académicos Transferibles en Chile

El Sistema de Créditos académicos Transferibles, en adelante SCT-Chile, nace como una iniciativa del Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas (CRUCH) en el año 2003, con el objetivo de adoptar un sistema de créditos académicos que permitiera establecer un lenguaje común entre las Universidades del Consejo, y que a su vez, fuera compatible con el European Credit Transfer System (ECTS), implementado por las Universidades Europeas.

El SCT-Chile, surge así en el contexto de los procesos de modernización de la educación superior en el mundo, y en particular con los procesos de innovación curricular en nuestro país, propendiendo al diseño de currículos centrados en los estudiantes y favoreciendo el logro de los resultados de aprendizaje, a través de la delimitación de los requerimientos académicos que se hacen a los alumnos de acuerdo a su disponibilidad real de tiempo.

Si bien, entre los años 2005 y 2006 se delinearón los principales elementos que definen al SCT-Chile, a través de los procesos de estimación de carga académica (Mujica y Prieto, 2007) y la publicación de la Guía para la Instalación del SCT-Chile (CRUCH, 2007), no fue sino hasta el año 2010 que se inició masivamente su implementación en el Consejo de Rectores, esto debido a la constitución entre los años 2008 al 2009, de un “Cuerpo de Expertos SCT-Chile”, grupo que trabajó de manera colaborativa y que conformó la Red SCT-Chile.

Esta Red SCT-Chile, liderada por la Universidad de Santiago de Chile, consolidó el Modelo del SCT-Chile, coordinando dos proyectos MECESUP: el primero, un Fondo para la Innovación Académica (FIAC) ejecutado entre los años 2012 al 2013, llamado “Desarrollo de un programa para la consolidación de la Implementación del Sistema de Créditos Transferibles en las Instituciones de Educación Superior pertenecientes al Consejo de Rectores de las

Universidades Chilenas” desde el cual se publicó el Manual para la Implementación del Sistema de Créditos Transferibles (2013), que surge como resultado de la sistematización de las experiencias y buenas prácticas en los procesos de innovación curricular y de implementación del SCT-Chile; y el segundo, un Proyecto de Mejoramiento llamado “Desarrollo de un modelo para la implementación del Sistema de Créditos académicos Transferibles SCT-Chile en los programas de Postgrado de las Instituciones de Educación Superior, pertenecientes al Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas”, a través de la cual se extendió el Modelo del SCT-Chile para todas las Instituciones de Educación Superior del país, como a los diferentes niveles formativos, es decir, tanto pregrado, como posgrado.

Por su parte, en noviembre del 2013 la Comisión Nacional de Acreditación (CNA) incorpora el SCT-Chile dentro de sus criterios para la acreditación de programas de posgrado, estableciendo la permanencia activa mínima en SCT-Chile de un estudiante en un programa de magíster y de doctorado; a la vez, que en agosto del 2015 la Comisión Nacional de Acreditación (CNA) agrega el criterio, para la acreditación de carreras y programas de pregrado, de “cuantificar en tiempo el trabajo académico real de los estudiantes” bajo un sistema forma de cálculo y para ello sugiere la adhesión al Sistema de Créditos académicos Transferibles (SCT-Chile). Lo anterior, corrobora la importancia del Modelo del SCT-Chile en los mecanismos de aseguramiento de la calidad, y el impacto del Sistema para realizar planes de estudio balanceados, centrados en el logro de los aprendizajes de los alumnos y que permitan el logro del perfil de egreso.

3.2 El Modelo del SCT-Chile

El Modelo del SCT-Chile se compone de sus Objetivos, Componentes, Bases para su implementación y Principios (Kri, Marchant, del Valle, Sánchez, Altieri, Ibarra, Vásquez, Faúndez, Bravo, Sánchez, Salinas y Segovia, 2013).

Como primer elemento del Modelo del SCT-Chile se definieron sus Objetivos:

1. Estimar el tiempo promedio que requiere un estudiante para el logro de los resultados de aprendizaje y el desarrollo de las competencias en una determinada actividad curricular.
2. Promover la legibilidad de un programa de formación y la transferencia de estos créditos académicos de una institución.
3. Favorecer la movilidad estudiantil.

Como segundo elemento se desarrollaron los Componentes, que determinan la unidad de medida del Sistema a partir de los tiempos de dedicación de los estudiantes, determinando de este modo los valores referenciales del SCT-Chile:

1. El Sistema se define a partir de la carga de trabajo académico total de los estudiantes, necesaria para la consecución de los resultados de aprendizaje de las actividades curriculares que componen un plan de estudios, la que incluye tanto las horas de docencia directa, como las horas de trabajo autónomo de los estudiantes.
2. El Sistema presenta un rango común de 1.440 a 1.900 horas cronológicas anuales en los planes de estudio a tiempo completo, que en práctica se ha optado por el estándar de las 1.800 horas cronológicas al año.
3. Un programa de estudios a tiempo completo debe entregar 60 créditos SCT-Chile al año, siendo éste el normalizador del Sistema.

Asimismo, a partir de la definición de los Componentes del Modelo se define:

Horas de docencia directa: son horas en las que hay contacto entre el docente y los estudiantes, considerando las actividades teóricas (clases, seminarios) y prácticas (laboratorios, talleres, salidas a terreno), lo que constituye el horario formal semanal.

Horas de trabajo autónomo: tiempo dedicado al estudio sin la intermediación del docente, por ejemplo, en la revisión de apuntes, lectura de textos, preparación de proyectos, disertaciones y trabajos, revisión de páginas web, uso de plataforma online de apoyo, preparación de trabajo de título, estudio para las diversas evaluaciones, entre otros.

Por otra parte, se debe considerar que, si bien la de descripción de los Componentes se plantea en términos de estudiantes de jornada completa, debe entenderse que independiente de la forma en que se implementen los planes de estudio, los componentes representan los referentes del Modelo, los que se extrapolan a otro tipo de planes formativos de la siguiente forma, en la definición de las Bases de Implementación del SCT-Chile:

1. Los planes de estudio pueden considerar distintos tipos de dedicación de sus estudiantes, siendo posible la exigencia de una jornada completa, $\frac{3}{4}$ de jornada, $\frac{1}{2}$ jornada, etc., considerando que la dedicación del estudiante incluye tanto el trabajo de docencia directa, como su trabajo autónomo.
2. Las actividades curriculares de los planes de estudio pueden implementarse en distintos períodos, tales como un mes, un trimestre, un semestre o un año académico (34 - 36 semanas), pero además pueden distribuirse en años académicos extendidos (de hasta 48 semanas).
3. La cantidad de créditos SCT-Chile obtenidos por un estudiante, depende tanto del tipo de dedicación de jornada de su plan de estudios y la duración del periodo académico de dicho plan, teniendo como base que 60 SCT-Chile representan los créditos que un estudiante de dedicación de jornada completa obtiene en un año de su plan de estudios.

Como último elemento, se presentan los 6 Principios del Sistema, los que operacionalizan la implementación de éste en el currículo:

1. 60 créditos representan el tiempo de dedicación promedio para que un estudiante a tiempo completo logre los resultados de aprendizaje de un año del plan de estudios o su equivalente en tiempo parcial.
2. La asignación de créditos a una actividad curricular se debe basar en la carga de trabajo del estudiante.
3. Cada actividad curricular de un plan de estudios tiene asignado un número de créditos como proporción del total del período lectivo, el que se expresa siempre en enteros.
4. El trabajo total del estudiante sólo puede ser estimado.
5. Una misma actividad curricular, sin importar el plan de estudios en que se encuentre, tiene un único valor en créditos al interior de una institución.
6. La obtención de créditos por parte de un estudiante supone una evaluación y el haber superado los mínimos establecidos.

3.3 El SCT-Chile en la Universidad Autónoma

Programas de Pregrado y Postgrado

En la Universidad Autónoma de Chile, la carga académica de los planes de estudio de Pregrado se expresarán a través del Sistema de Créditos Transferibles, el cual establece como su unidad de medida la carga total de dedicación del estudiante al plan de estudios, para el logro de las competencias establecidas en el Perfil de Egreso. La dedicación total del estudiante considera tanto las horas de docencia directa, como las horas de trabajo autónomo del estudiante, definidas anteriormente.

De acuerdo a los valores referenciales establecidos por el Modelo del SCT-Chile, la Universidad Autónoma de Chile, ha definido un valor de 1.800 horas cronológicas anuales a sus planes de estudio de tiempo completo, las que se distribuyen en los 60 SCT-Chile anuales, de modo que 1 SCT-Chile corresponde a 30 horas cronológicas de dedicación del estudiante.

En relación a lo anterior, los planes de estudio de tiempo completo entregarán 60 SCT-Chile anuales, en tanto que los planes de estudio a tiempo parcial entregarán los créditos correspondientes a la proporción de tiempo de dedicación del estudiante.

De acuerdo a los valores referenciales establecidos por el Modelo del SCT-Chile, la Universidad Autónoma de Chile, para los programas de Magíster, con dedicación parcial, ha definido un promedio de 900 horas anuales, que equivalen valor de 30 SCT-Chile anuales.

Para los programas de Doctorados se ha definido una dedicación mínima de 900 horas anuales o bien 1.800 horas anuales si es de tiempo completo, lo que equivale a 60 créditos, que en tres años suman 180 créditos.

3.4 Modelo de Implementación del SCT-Chile

La implementación del SCT-Chile a nivel de las Instituciones de Educación Superior se desarrolla en 4 niveles: Política Institucional o Lineamientos, reflejado en la incorporación del Sistema en normativas institucionales; Macro Curricular, reflejado en la elaboración de planes de estudio en SCT-Chile y su correspondiente malla/diagrama curricular; Micro Curricular, plasmado en dos grandes procesos: a) el diseño de programas de la actividad curricular (también llamados módulos, cursos o actividades académicas) que incorporan el SCT-Chile y b) la planificación del desarrollo de la actividad curricular; Seguimiento a la Implementación del SCT-Chile, en el cual se evalúa y revisa la implementación realizada en los niveles de Política Institucional, Macro y Micro Curricular.

El Modelo de Implementación del SCT-Chile en la Universidad Autónoma considera los 4 niveles de Implementación de la siguiente manera:

Política Institucional o Lineamientos: Este nivel refiere a la implementación del SCT-Chile en el marco de cada institución, lo que se traduce en acciones vinculadas a la existencia de una normativa que exige la adscripción al Sistema para todos los procesos de innovación curricular.

Estos lineamientos de la Universidad Autónoma de Chile, norma la implementación del SCT-Chile como el sistema único de créditos académicos de la Institución. Además, la adscripción al SCT-Chile está reflejada en el Modelo Educativo de la Universidad.

Implementación Macro Curricular: Este nivel hace referencia a la implementación del Sistema en los planes de estudio.

Implementación Micro Curricular: Este nivel se refiere a la implementación del SCT-Chile en el proceso de enseñanza aprendizaje y se materializa en el diseño de los programas y planificaciones para el desarrollo de cada actividad curricular.

Seguimiento a la implementación del SCT-Chile: El Seguimiento constituye la fase de revisión, validación y retroalimentación del Sistema, de los 3 niveles anteriores de implementación.

Para lograr la implementación del Sistema en estos últimos 3 niveles, la Universidad Autónoma de Chile actualizará su Guía Metodológica para la Actualización, Innovación y Rediseño Curricular, incorporando lineamientos para el proceso de estimación de carga académica y de asignación de créditos SCT-Chile para cada actividad curricular (nivel Macro Curricular), la validación de la asignación de créditos en el desarrollo de los programas y planificaciones de asignaturas (nivel Micro Curricular) y para el seguimiento a la carga académica de las actividades curriculares (nivel Seguimiento a la implementación del SCT-Chile).

4. Proceso para la Gestión Curricular.

La gestión curricular tiene una dimensión pedagógica y otra una dimensión administrativa.

La dimensión pedagógica se operacionaliza con el Sistema de Gestión Pedagógica, implementando el currículo vigente, generando una simbiosis entre lo curricular y lo pedagógico. Asimismo, la dimensión administrativa tiene como propósito facilitar la gestión curricular, tanto de generación de nuevos planes de estudios como de modificaciones a los planes existentes.

La Universidad Autónoma cuenta con cuatro instancias académicas que evalúan y velan por resguardar la calidad de la oferta educativa brindada por esta casa de estudios.

Estas instancias son la Vicerrectoría Académica, los Decanatos, el Consejo General de Facultad (CGF) y el Consejo Universitario (CU).

4.1 Vicerrectoría Académica

Es función de la Vicerrectoría Académica generar las orientaciones para los procesos de diseño, actualización, innovación y rediseño curricular, como asimismo, facilitar el acompañamiento y apoyo técnico para estos procesos, de manera que los planes de estudios se estructuren considerando los avances y desarrollo de las ciencias, las demandas del entorno social y productivo, las exigencias de las políticas regulatorias del sistema de educación superior y de las tendencias de la educación terciaria.

4.2 Decanatos

Es función del Decanato proponer al Vicerrector Académico, la creación, actualización, innovación y rediseño de planes de estudio y el otorgamiento de Títulos Profesionales o Técnicos y Grados Académicos, que corresponde, en el ámbito de su competencia, previo acuerdo del Consejo General de Facultad.

4.3 Consejo General de Facultad (CGF)

La función del Consejo General de Facultad (CGF) será la gestión de la producción curricular de pregrado, proveniente de las diferentes Unidades Académicas de la Facultad, velando por su calidad, sustentabilidad e identidad con el Modelo Educativo de la Universidad. Estas tareas están contempladas en el Reglamento Orgánico de la Universidad Autónoma, en los artículos 42, 43, 44 y 45.

Específicamente, la producción curricular apela a:

- Proyectos de nuevas carreras y suspensión de las existentes;
- Modificación (actualización, innovación o rediseño) de los planes de estudio y sus contenidos curriculares.
- Normas, reglamentos y procedimientos internos, de carácter académico o administrativo.

4.4 Consejo Universitario (CU)

La función del Consejo Universitario (CU) es la evaluación de la producción curricular de pre y postgrado, proveniente de las Facultades de la Universidad, velando por su calidad,

sustentabilidad e identidad con el Modelo Educativo de la Universidad. Entendiendo por producción curricular:

- Analizar la conveniencia de la creación de programas de pre y postgrado, para su posterior aprobación;
- Conocer y analizar la creación o eliminación de la Facultades y/o Carreras.

5. El Proceso de Formalización de Actualización, Innovación y Rediseño Curricular

Este proceso sigue las siguientes etapas:

1. Los Directores de Carrera, a nivel corporativo, levantan la necesidad de actualización curricular de acuerdo al Modelo Educativo y al Plan de Desarrollo Estratégico Corporativo, al Decano, quien presenta la solicitud al Vicerrector Académico.
2. El Vicerrector Académico autoriza el comienzo del proceso de modificación (actualización, innovación o rediseño) curricular, generando las instancias de acompañamiento y apoyo a los equipos de gestión de las carreras quienes desarrollarán dicho proceso, mediante la asesoría técnica de la Dirección de Docencia de Pre-Grado a través de la Subdirección de Innovación Curricular.
3. Dentro de las instancias de apoyo se consideran expertos de las Vicerrectoría Académica y Vicerrectoría de Administración y Finanzas, para acompañar y orientar la adecuación de las necesidades de recursos, de manera de asegurar la viabilidad y sustentabilidad del programa académico.
4. Los Directores de Carrera a nivel corporativo, presentan el proyecto de modificaciones mayores o menores al Decano de Facultad, con la documentación correspondiente, para su presentación al Consejo de Facultad.
5. El Decano presenta al Consejo de Facultad la propuesta, quien analiza y valida las modificaciones.
6. Posteriormente, se realiza una presentación, a través del Decano, de las modificaciones a la Dirección de Docencia de Pregrado, quien revisa y certifica que esté toda la documentación respectiva, otorgando la aprobación para modificar la resolución vigente.
7. Una vez que se verifica que la documentación está completa y correcta se remite por la Subdirección de Innovación Curricular a Unidad de Asesoría Jurídica para su validación y resolución.
8. La resolución formalizada es remitida a la Dirección de Procesos Docentes, para que se ingresen al sistema y puedan hacerse operativas.

*Será responsabilidad de los equipos de gestión de cada carrera mantener los archivos vigentes actualizados y a disposición para posterior consulta y uso en caso de ser requerido. La Dirección de Procesos Docentes, a través de los Registros Curriculares de cada Sede deberá resguardar toda la documentación sancionada.

6. Responsabilidades y participantes en cada una de las acciones

A continuación, se establecen las responsabilidades y participantes en las tareas asociadas a la Actualización y Rediseño curricular:

Acción	Participantes	Responsable
Lineamientos y metodología	<ul style="list-style-type: none"> • Vicerrector Académico • Director/a de Docencia de Pregrado • Director/a de Procesos Docentes • Subdirector/a de Innovación Curricular • Subdirector/a Desarrollo Docente • Subdirector/a de Evaluación y Eficacia del Aprendizaje 	Vicerrector Académico
Capacitación y acompañamiento en rediseño curricular	<ul style="list-style-type: none"> • Director/a Docencia de Pregrado • Director/a Finanzas o Presupuesto • Subdirector/a Innovación Curricular • Subdirector/a Desarrollo Docente • Subdirección de Evaluación y Eficacia del aprendizaje • Directores de Carreras • Equipos de gestión de Carreras • Docentes 	Director/a Docencia de Pregrado.
Elaboración de Productos curriculares	<ul style="list-style-type: none"> • Subdirector/a de Innovación Curricular • Equipos de gestión de Carreras • Docentes 	Directores de Carreras
Revisión Productos Curriculares	<ul style="list-style-type: none"> • Director/a de Docencia de Pregrado • Subdirector/a de Innovación Curricular 	Subdirector/a de Innovación Curricular
Aprobación Rediseños curriculares	<ul style="list-style-type: none"> • Decano/a • Consejos de Facultad • Vicerrectoría Académica • Vicerrectoría de Administración y Finanzas 	Decano Vicerrectores Académico Vicerrector de Adm. y Finanzas
Resolución y divulgación	<ul style="list-style-type: none"> • Director/a de Docencia de Pregrado • Director/a de Procesos Docentes • Subdirector/a de Innovación Curricular 	Secretaría General
Implementación de rediseños curriculares	<ul style="list-style-type: none"> • Vicerrector Académico • Director/a Docencia de Pregrado • Subdirector/a de Innovación Curricular • Directores de Carrera y Equipo 	Vicerrector Académico
Ingreso a SAGAF	<ul style="list-style-type: none"> • Director / a de Docencia de Pregrado • Director / a de Procesos Docentes 	Dirección de Procesos Docentes
Socialización de los rediseños curriculares	<ul style="list-style-type: none"> • Vicerrectores Académicos • Decano/a • Director/a Docencia de Pregrado • Subdirector/a de Innovación Curricular • Directores Académicos • Equipos de gestión de Carrera 	Vicerrectoría Académica Decanos Direcciones Académicas Directores de Carrera